

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 6 AL CONTRATO 202400160

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101858 DE 2024
VIGENCIA:	Hasta el 28 de Febrero de 2025
CONTRATO No:	202400160
CONTRATISTA:	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S
NIT:	900.075.108-3
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 18 de septiembre de 2025
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18/09/2024
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Orden de servicio No 6 del contrato 202400160-6 cuyo objeto es Apoyo logístico, para el suministro del combustible para vehículos del Comando General asignados al GAULA, de la secretaria de seguridad y convivencia del Distrito de Medellín
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 6:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el 28 de febrero de 2025.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 6:	DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS M/L. (\$2.983.021) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio No 6 al Contrato Marco 202400160, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y IMAGROUP COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es “ La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”, previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo al contrato de la referencia, el Contratista se obliga a la “Apoyo logístico, para el suministro del combustible para vehículos del Comando General asignados al GAULA, de la secretaria de seguridad y convivencia del Distrito de Medellín”, para la cual deberá atender los requerimientos en atención a la necesidad de la presente Orden de Servicio.

El Contratista presento cotización y en cumplimiento de la alianza se determinó que el operador IMAGROUP COLOMBIA S.A.S cumplió con todas las condiciones técnicas y fue el operador que presento el menor valor por lo que se asignó la presente orden de servicio.

La ESU pagará al Contratista los bienes y/o servicios que efectivamente hayan sido recibidos y/o prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 2 de 4

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTIUN PESOS M/L. (\$2.983.021) IVA INCLUIDO**

PROPUESTA DE SERVICIOS		EVENTO No.		RTO 067 - COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS GAULA		
No.	Servicio	Cantidad	# días	Vlr Unitario	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
1	COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS GAULA (GALONES DE GASOLINA)	110	1	21.334	\$ 2.346.740	
2	APOYO LOGISTICO PARA LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE	1	1	160.000	\$ 160.000	
SUBTOTAL					\$ 2.506.740	
IVA					\$ 476.281	
TOTAL VENTA IVA INCLUIDO					\$ 2.983.021	

El lugar y hora de entrega de lo requerido será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600101858 DE 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000078
Certificado de Registro Presupuestal:	2024000136
Centro de costos:	33254
CPC(Fuente):	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	20251000067
Valor:	\$2.983.021

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 5.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante único pago, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 3 de 4

El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400160.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato 202400160 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 4 de 4

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año 2025.

ESU


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ
Subgerente de Servicios

CONTRATISTA


JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES
Representante Legal.

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda - Secretario General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativo y Financiero 

Revisó: Cristian Ferney López- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.